

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2016.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Juan Fernández Zarco.

CONCEJALES:

- D^a. M^a Beatriz Fernández Moreno.
- D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.
- D^a. Marina Hidalgo Mayoral.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D^a. M^a Teresa Cobo Peinado.
- D. David López Rivas.
- D^a. Marisol Izquierdo Doral.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D^a. María Alejandra Rodríguez Carretero.
- D. Alberto Lara Fonseca.
- D^a. Sonia Hidalgo Peinado.
- D. Alberto Mayordomo Pulpón.

INTERVENTOR:

- D. Jaime Leceta Martínez.

SECRETARIA ACCTAL.:

- D^a. M^a Dolores Hernández Muñoz.

En la localidad de Pedro Muñoz, siendo las veinte horas y treinta minutos del viernes cuatro de marzo de dos mil dieciséis, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, con los miembros Corporativos que se reseñan en la presente Acta Plenaria.

Comprobado que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **Orden del Día**:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: 29-01-2016.

II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.

1. Aprobación, si procede, Expediente de concertación de operación de refinanciación de préstamo a largo plazo.
2. Aprobación, si procede, Solicitud de Acceso al Servicio de Verificación de Datos por Prestación de Desempleo (SVDP) del Servicio Público de Empleo Estatal.
3. Aprobación, si procede, Resolución de mutuo acuerdo del contrato de gestión de servicio público de Centro de Día.
4. Aprobación, si procede, Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio público por prestación del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.U.).
5. Aprobación, si procede, Moción del Grupo Municipal Popular sobre el servicio de Centro de Día y Vivienda Tutelada.

III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.

1. Dación de Cuentas. Decretos de Alcaldía.
2. Dación de Cuentas. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30-12-2015 de Aprobación de Modificación de Créditos n.º 18/2015.
3. Dación de Cuentas. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30-12-2015 de Aprobación de Modificación de Créditos n.º 19/2015.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La grabación audiovisual de la sesión queda archivada en el expediente custodiada por el Departamento de Secretaría dentro del Archivo Municipal, y consta de un único CD que contiene los siguientes archivos:

CD: Contiene el archivo denominado `pleno160304_3.mp4` junto a su valor hash: `fa7fd5355580d327fcfd4f0ae15d09cca9e21171`.

La delimitación de los puntos del orden del día en la presente acta se indica mediante numeración del soporte DVD, nombre del archivo de grabación, y código de tiempo con formato 00:00:00, que se corresponde con horas:minutos:segundos.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: 29-01-2016.

[Registro de Grabación: CD, pleno160304_3.mp4: Inicio: 00:00:18 – Fin: 00:11:06]

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los miembros de la Corporación Municipal si tienen alguna objeción al acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz el día **29 de enero de 2016**, que previamente fue remitida para su lectura a todos los concejales miembros junto a la convocatoria de la sesión.

La **Sra. Secretaria** toma la palabra para indicar lo siguiente:

«Desde el Área de Secretaría se ha visto oportuno que en las sucesivas actas los ruegos y preguntas no se van a transcribir literalmente, como ha sido el caso de la última acta presentada, ya que el volumen de trabajo que habitualmente soporta el departamento es muy grande y se ve gravemente perjudicado al dedicar a esa tarea parte importante de los efectivos de secretaría, y una elevada inversión en tiempo, lo que ha provocado en muchas ocasiones una demora innecesaria en la aprobación de las actas.

Desde este servicio se considera que el acceso inmediato a la *literalidad* de las sesiones está perfectamente asegurado puesto que, por un lado, las sesiones de Pleno se graban audiovisualmente, quedando custodiada la grabación en formato DVD y por duplicado en Alcaldía y en el correspondiente expediente de Secretaría, así como su disposición con carácter permanente en la web municipal; y, por otro lado, la grabación del audio de cada sesión queda registrada en otro archivo que se guarda en los servidores del Ayuntamiento.

Por tanto, este servicio de Secretaría ha decidido que los debates de los diferentes puntos seguirán siendo señalados en el acta por la referencia al código de tiempo en el correspondiente DVD, como se ha venido haciendo en las últimas actas, y el turno de ruegos y preguntas se registrará de manera resumida y concisa».

Se estableció debate en torno al asunto, interviniendo la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Mª Beatriz Fernández Moreno, y el Sr. Alcalde-Presidente, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Sometido a votación, con nueve votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por UNANIMIDAD, se aprueba el acta de la **sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de enero de 2016.**

II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.

[Registro de Grabación: CD, pleno160304_3.mp4: Inicio: 00:11:07 – Fin: 00:17:03]

Por la Secretaria se dio lectura de la siguiente propuesta:

«D.ª Mª Beatriz Fernández Moreno, como Concejala Delegada de Hacienda, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **Propuesta de Adjudicación de concertación operación de refinanciación de préstamos a largo plazo.**

Con fecha 26 de octubre de 2015, se inició procedimiento para concertar una operación de refinanciación de préstamo a largo plazo.

Con fecha 19 de enero de 2016, se emitió por parte de intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación de los criterios de prudencia financiera, así como aspectos referidos a la competencia y viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación.

Con fecha 29 de enero de 2016 el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, aprobó el expediente de refinanciación de operaciones de préstamo a largo plazo por importe de 1.590.343,36 €, sin necesidad de solicitar autorización al órgano competente que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local, ya que el porcentaje de deuda viva es igual a 41,69 %.

Con fecha 5 de febrero de 2016 se solicitó oferta a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles de plazo hasta el 25 de febrero de 2016 para la presentación de ofertas.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 26 de febrero de 2016 para la apertura de las ofertas presentadas, y tras la recepción del informe de valoración técnica, eleva propuesta al Pleno del Ayuntamiento de adjudicación a favor de Caja Rural de Castilla-La Mancha.

Con fecha de 26 de febrero de 2016, la Secretaria Accidental emite informe propuesta, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su acuerdo por el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Adjudicar la concertación de la operación de refinanciación de préstamos a largo plazo por un importe total de 1.590.343,36 euros con Caja Rural de Castilla-La Mancha, por resultar la oferta más ventajosa económicamente en las siguientes condiciones:

Plazo de Amortización:	12 años
Interés ofertado:	Euribor trimestral + 0,58 %
Interés resultante ⁽¹⁾ :	0,379 %
Comisión de apertura y/o estudio:	0,00 %
Liquidaciones/amortizaciones:	trimestrales
Sistema de amortización:	Cuotas constantes
Comisión de cancelación anticipada:	0,00 %

⁽¹⁾ El Euribor trimestral publicado a fecha 24/02/2016 es el: -0.201 %

Segundo. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

Tercero. Notificar a Caja Rural de Castilla-La Mancha, adjudicatario de dicha operación de refinanciación de préstamos a largo plazo el presente acuerdo, y citarle para la formalización de la misma.

Pedro Muñoz, a 26 de febrero de 2016.
La Concejala de Hacienda,

Fdo.: D.^a M^a Beatriz Fernández Moreno».

Tras deliberación de los Sres. Miembros, la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, PERSONAL, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, en sesión de fecha 1 de marzo de 2016, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y del Concejal del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por unanimidad, propone al Pleno la aprobación la propuesta transcrita en todos sus términos y sin enmienda alguna.

No se estableció debate en torno al asunto. Intervinieron la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Alejandra Rodríguez Carretero, para emitir el voto favorable de su grupo, y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a M^a Beatriz Fernández Moreno, para realizar aclaraciones sobre el asunto, así como emitir el voto de su grupo, y el Sr. Alcalde-Presidente para terminar el turno de intervenciones, añadiendo algunas consideraciones sobre el asunto objeto de la votación, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Sometido a votación, con nueve votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto

Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por UNANIMIDAD, se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ACCESO AL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE DATOS POR PRESTACIÓN DE DESEMPLEO (SVDP) DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

[Registro de Grabación: CD, pleno160304_3.mp4: Inicio: 00:17:05 – Fin: 00:23:16]

Por la Secretaria se dio lectura de la siguiente propuesta:

«D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Concejal Delegado de Promoción Económica, Turismo, Formación, Empleo y Ciclo Hidráulico, Seguridad y Movilidad, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación de solicitud de acceso al Servicio de Verificación de Datos por Prestación de Desempleo (SVDP) del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece en su art. 6 como derecho de los ciudadanos la utilización de medios electrónicos y el derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que se cuente con el consentimiento de los interesados, o una norma con rango de Ley así lo determine.

El Servicio Público de Empleo Estatal, a través de la Plataforma de Intermediación de Servicios para el Intercambio de Información Electrónica entre Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tiene a disposición de cualquier organismo de las Administraciones el Servicio de Verificación de Datos de Prestación por Desempleo (SVDP), por el que se facilita información de los datos de la situación y de la prestación por desempleo de un Ciudadano.

El SVDP tiene como finalidad evitar que el ciudadano tenga que pedir certificaciones de sus datos de prestaciones por desempleo al SEPE. La presentación de estos certificados se sustituye por una comunicación entre el SEPE y el organismo que requiere los datos, que puede ser cualquier organismo de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, que para el ejercicio de sus competencias en el marco de un procedimiento administrativo, pidan certificados a los ciudadanos que deben ser expedidos por el SEPE.

El SVDP integra los siguientes servicios de consulta de datos:

- **Servicio de Verificación de Datos de Desempleo.** Proporciona información acerca del certificado de la última situación de prestaciones por desempleo.
- **Servicio de Verificación de Importes Actuales.** Proporciona información acerca del certificado de importes actuales.
- **Servicio de Verificación de Importes por Periodos.** Proporciona información acerca de los certificados de importes en un periodo determinado.
- **Servicio de Verificación de Importes anuales.** Proporciona información acerca de los certificados de importes en un año concreto.

El sistema de verificación de datos permite el intercambio de información entre las Administraciones de forma segura, garantizando que el contenido de los certificados no podrá ser accedido durante su paso a través de la plataforma, ni almacenado por ésta en ninguna forma, teniendo en cuenta todos los requisitos de la normativa sobre Protección de Datos.

Las Entidades Locales pueden realizar el acceso bien mediante, la firma de un convenio marco con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, bien mediante acuerdos temporales de servicio con dicho Ministerio, o bien a través de su Comunidad Autónoma, que son quienes les prestarán el servicio de intermediación.

Por lo que propongo la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Solicitar el acceso al Servicio de Verificación de Datos por Prestación de Desempleo (SVDP) del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo: Delegar en la firma del Alcalde cuantos documentos sean precisos en orden a la cumplimentación del presente acuerdo.

Pedro Muñoz, 26 de febrero de 2016.
El Concejal,

Fdo.: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero».

Tras deliberación de los Sres. Miembros, la **COMISIÓN INFORMATIVA ECONÓMICA. EMPLEO, PROMOCION Y DESARROLLO, TURISMO, CICLO HIDRÁULICO Y URBANISMO**, en sesión de fecha 1 de marzo de 2016, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y del Concejal del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por unanimidad, propone al Pleno la aprobación de la propuesta transcrita en todos sus términos y sin enmienda alguna.

No se estableció debate en torno al asunto. Intervinieron la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª M.ª Alejandra Rodríguez Carretero, para emitir el voto favorable de su grupo, y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª M.ª Beatriz Fernández Moreno, para realizar aclaraciones sobre el asunto, así como emitir el voto de su grupo, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Sometido a votación, con nueve votos a favor los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por UNANIMIDAD, se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE DÍA.

[Registro de Grabación: CD, pleno160304_3.mp4: Inicio: 00:23:17 – Fin: 01:06:25]

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Socio/Cultural, en sesión de 1 de marzo de 2016, que literalmente se transcribe a continuación:

«Vistos los escritos presentados por Doña Adoración Redondo Illescas, en nombre y representación de la **UTE-REMAR RESIDENCIAS S.L. Y GERONTES REMAR II S.L.**, con R.E. núm. 13693 de fecha 4/12/2015, núm. 1190 de fecha 4/2/2016 y núm. 2249 de fecha 24/2/2016.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento.

Vista el Acta de Resolución del Contrato de Gestión de Servicio Público del Centro de Día adjudicado en fecha 3 de Noviembre de 2010 a la mercantil **UTE-REMAR RESIDENCIAS S.L. Y GERONTES REMAR II S.L.**, firmada por ambas partes el día 26 de Febrero de 2016

Considerando que, el Pleno es el órgano competente para acordar el expediente de resolución contractual, otorgando trámite de audiencia al contratista que se entiende realizado mediante la suscripción de la referida Acta, lo cual conlleva que no se formule oposición por parte del contratista respecto a la propuesta de resolución contractual de mutuo acuerdo y, en consecuencia, no se deba recabar el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y podrá acordarse en un solo acto de Pleno la resolución definitiva del contrato conforme a las estipulaciones contenidas en el documento firmado.

Considerando lo previsto en los artículos 206 , 207 y 208 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, vigente y aplicable al tiempo del contrato que es objeto de resolución, en relación con los artículos 262 y 264 del citado texto normativo.

Considerando lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

Tras deliberación de los Sres. miembros de la Comisión Informativa Socio/Cultural. Cultura, Festejos, Educación, Juventud, Deporte, Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Igualdad e Integración y Participación Social, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PSOE y el voto a favor del Concejal del Grupo Municipal del PP, y en consecuencia por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1º. Resolver de mutuo acuerdo el Contrato de Gestión de Servicio Público del Centro de Día adjudicado en fecha 3 de Noviembre de 2010 a la mercantil **UTE-REMAR RESIDENCIAS S.L. Y GERONTES REMAR II S.L.**, con efectos del día 30 de Abril de 2016 y bajo las ESTIPULACIONES que constan en el Acta firmada en fecha 26 de Febrero de 2016, y que a continuación se transcriben:

PRIMERA.- La mercantil UTE - REMAR RESIDENCIAS, S.L. y GERONTES REMAR II, S.L. como concesionaria del contrato de gestión de servicio público de Centro de Día y con motivo de la resolución contractual acordada, dejará de prestar el referido servicio al final del día 30 de abril de 2016, para lo cual, en las dependencias municipales se suscribirá un acta de entrega de las llaves de las instalaciones municipales empleadas para la prestación del servicio referido, así como en la que se recojan los bienes y obras utilizadas para llevar a cabo la gestión de dicho servicio y que revertirán a este Ayuntamiento con motivo de la resolución contractual.

SEGUNDA.- La mercantil UTE - REMAR RESIDENCIAS, S.L. y GERONTES REMAR II, S.L. no tendrá derecho a exigir indemnizaciones por daños y perjuicios con motivo de la presente resolución contractual, al ser una resolución pactada de mutuo acuerdo, así como tampoco recibirá indemnización o cantidad alguna en contraprestación de las obras, instalaciones, mejoras, mobiliario y vehículo adaptado realizadas para llevar a cabo el servicio.

TERCERA.- El Ayuntamiento no se hará cargo ni asumirá ningún tipo de responsabilidad por los trabajadores que conforman o han conformado la plantilla de la contratista que presta o ha prestado sus servicios para la ejecución del servicio objeto de contrato, de conformidad con lo recogido en el contrato y Pliegos de Cláusulas Administrativas, y demás normativa legal aplicable.

Cualquier reclamación o indemnización que al respecto pudieran llevar a cabo los citados trabajadores será asumida íntegramente por la contratista.

CUARTA.- El Ayuntamiento se responsabilizará de la prestación del servicio desde el día 1 de mayo de 2016 sin que pueda exigir actuación alguna al respecto a la UTE - REMAR RESIDENCIAS, S.L. y GERONTES REMAR II, S.L. a partir de dicha fecha.

QUINTA Y ÚLTIMA ESTIPULACIÓN.- Asimismo, se recogen las siguientes previsiones en cuanto a la efectiva resolución contractual:

1. El Ayuntamiento abonará a la contratista el importe de las últimas facturas abonadas por ésta por la prestación de los servicios de desratización y desinsectación, así como prevención de legionella, de las instalaciones en las que se presta el servicio de Centro de Día.
2. El Ayuntamiento abonará a la contratista correspondiente al ejercicio 2015 la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) que corresponde a la gestión de la Vivienda Tutelada y VEINTE MIL EUROS (20.000 €) que corresponde al Centro de Día. Así como la parte proporcional por ambos servicios durante los meses de enero a abril de 2016 ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (11.666,68 €).
3. El Ayuntamiento procederá a devolver a la contratista la garantía definitiva prestada por ésta en cuantía de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.968,53 €) en la misma forma en que fue constituida, una vez verificada la entrega de las llaves de las instalaciones, con las obras, mejoras, mobiliario y vehículo adaptado dedicadas a la prestación del servicio.
4. Las obras, instalaciones, mobiliario y vehículo adaptado descrito como mejoras en el acuerdo primero punto 2º del contrato por el que se formaliza el contrato de servicio de gestión del Centro de Día de 9 de Diciembre de 2010, quedarán para el Ayuntamiento, pasando a ser de su propiedad, y colaborando la UTE en los trámites que sean necesarios para la correcta transferencia de titularidad ante la Jefatura Provincial de Tráfico del vehículo adaptado, siendo los gastos que ello genere de cuenta del Ayuntamiento.”

2º. Notificar a los interesados a los efectos oportunos».

Se estableció debate en torno al asunto, interviniendo la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero, y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Mª Beatriz Fernández Moreno, quienes dispusieron de dos turnos de intervención, concluyendo el debate el Sr. Alcalde-Presidente, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Sometido a votación, con nueve votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por UNANIMIDAD, se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS (S.E.U.).

[Registro de Grabación: CD, pleno160304_3.mp4: Inicio: 01:06:30 – Fin: 01:13:41]

Vista la propuesta de D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Concejales de Servicios Sociales, sobre Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Estancias Diurnas (S.E. D.),

Visto el Informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2016.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio/Cultural. Cultura, Festejos, Educación, Juventud, Deporte, Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Igualdad e Integración y Participación Social, de fecha 1 de marzo de 2016, emitido por unanimidad con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PSOE y el voto a favor del Concejales del Grupo Municipal del PP.

No se estableció debate en torno al asunto. Intervinieron la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª M.ª Alejandra Rodríguez Carretero, para emitir el voto favorable de su grupo, y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª M.ª Beatriz Fernández Moreno, para realizar aclaraciones sobre el asunto, así como emitir el voto de su grupo, y el Sr. Alcalde-Presidente para terminar el turno de intervenciones, añadiendo algunas consideraciones sobre el asunto objeto de la votación, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Sometido a votación, con nueve votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por UNANIMIDAD, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Estancias Diurnas (S.E. D.), conforme a la propuesta del Concejales de Servicios Sociales, que a continuación se transcribe:

«PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS (S.E.D.)

Artículo 4. Servicios y prestaciones

El apartado 6 anterior queda sustituido por el siguiente:

“6. Transporte adaptado.

El servicio de transporte, en plaza pública, habrá que solicitarlo previamente en la solicitud del Servicio de Estancias Diurnas, y será la Delegación de Bienestar Social de Castilla-La Mancha la que conceda o deniegue el servicio de transporte.

El centro ofrecerá el mismo servicio, tanto para plaza privada como pública, en el caso de que la Delegación de Bienestar Social de Castilla-La Mancha deniegue el servicio de transporte.”

Artículo 5. Adquisición de la condición de usuario

En el apartado 1 se añaden las partes subrayadas:

“1. Condiciones de admisión

Podrán ser usuarios del servicio del Centro de Estancias Diurnas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Plaza privada

- Ser mayor de 60 años.
- Estar empadronado en Castilla La Mancha. En caso de solicitar el servicio de transporte al centro, será requisito para su concesión residir en un área de influencia no superior a 10 kilómetros de distancia de la localidad donde se presta el Servicio de Estancias Diurnas, en plaza pública.”

Los dos últimos párrafos del apartado 1 quedan sustituidos por el siguiente:

“b) Plaza pública

- Todos los requisitos especificados en el apartado a y reunir las condiciones del baremo regulado por la Orden 26/11/98 , resolución de 27/11/98 de la Consejería de Bienestar Social o cualquier otra que en su mismo objeto pudiera sustituirla. Así como tener reconocido un Programa Individual de Atención por parte de la Delegación de Bienestar Social, donde se indique la concesión de plaza.”

Artículo 6. Ingreso en el Servicio de Estancias Diurnas

Se añade el apartado a). El primer párrafo de la redacción originaria queda sustituido por el nuevo apartado b) y se incluye el apartado c), que añade a los párrafos originarios la parte subrayada:

“a) Plaza privada:

Junto a la solicitud, que se formalizará en modelo normalizado, el interesado aportará la documentación que a continuación se relaciona:

- Certificado de Empadronamiento.
- Fotocopia del DNI del solicitante y del representante, en su caso.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria.
- Informe médico actualizado.
- Informe Social.
- Justificante de ingresos económicos, etc.
- Y todos aquellos que se crean necesarios u oportunos, tanto para el buen funcionamiento como para la verificación de datos documentales.

La Administración Municipal podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá reclamar las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria con el fin de garantizar la correcta cumplimentación del expediente.

Las solicitudes de la prestación se podrán recoger y presentar en la Dirección del Centro o en el Centro Social del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, al que habrá de acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

La resolución de expediente corresponderá al Ayuntamiento de Pedro Muñoz, previa propuesta del Equipo Técnico.

b) Plaza pública

El acceso a plaza pública lo determinará la resolución de adjudicación de la plaza al usuario por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Deberá presentarse con su cuidador en la Dirección del Centro de Día, donde se revisarán los documentos, se indicarán los instrumentos que necesitarán en el centro (esponja, gel, medicinas, etc.), la hora a la que irá el transporte en el caso de haberlo solicitado, y se firmarán las condiciones y características del S.E.D., así como se resolverán las dudas que pudiera tener en cuanto al servicio.

c) Ingreso

- A partir del ingreso en el Centro, tanto público como privado, en la fecha establecida se establece en un mes el tiempo máximo para la adaptación del usuario al servicio.”

Artículo 13. Precio público

Se añade un apartado a). Se incluye un apartado b), que añade las partes subrayadas a la redacción originaria del artículo:

“a) Plaza privada:

El precio público mensual establecido, en función del horario, e incluido transporte adaptado dentro de la localidad de Pedro Muñoz, será el siguiente:

- De 10.00 a 13.00 sin comida: 275 €.
- De 10.00 a 15.00 con comida: 350 €.
- De 10.00 a 18.00: 550 €.

En el caso de necesitar transporte y encontrarse en un radio de 20 km: 261 euros mensuales por este servicio.

b) Plaza pública

El precio público mensual establecido por usuario será de un 25% de sus ingresos líquidos netos mensuales, entendiéndose por los mismos: Pensión, rendimientos agrícolas, salarios y cualquier otro rendimiento que genere ingresos a la unidad familiar, tales como alquileres, etc.

...

El usuario se compromete y obliga a notificar al centro cualquier cambio que se produzca en sus circunstancias económicas.

En el caso de necesitar transporte adaptado y residir en un área no superior a 10 Kilómetros de la localidad la aportación aumentará en un 10 %.

En el caso de no necesitar transporte adaptado, pero querer utilizarlo de manera privada, la aportación mensual será:

- Transporte dentro de la localidad: 50 €.
- Transporte adaptado fuera de la localidad: 261 €.”

Artículo 16. Seguimiento y regulación.

-Se sustituye por: “**Artículo 14.Seguimiento y regulación**”».

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y VIVIENDA TUTELADA.

[Registro de Grabación: CD, pleno160304_3.mp4: Inicio: 01:13:42 – Fin: 01:49:43]

Antes de dar la palabra a la Sra. Secretaria para la lectura de la moción, el Sr. Alcalde-Presidente da el turno de palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular por si considera que sigue siendo oportuno debatir esta moción, viendo los acuerdos de los puntos 3 y 4 del orden del día, o retirarla. La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta su deseo que se mantenga y se proceda a su lectura.

Por lo que, por la Sra. Secretaria se da lectura a la Moción que se transcribe a continuación:

“D^a Alejandra Rodríguez Carretero, Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta en tiempo y forma para su discusión y, en su caso, aprobación en el siguiente Pleno ordinario, la siguiente **MOCION**:

ANTECEDENTES

Desde hace unas semanas, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, ha tenido conocimiento, a través de familiares de usuarios del Centro de Día como de la propia empresaria que gestiona dicho Centro y Vivienda Tutelada, que de forma inminente, ambos servicios dejarán de ser gestionados por la empresa que lo lleva haciendo en los últimos años.

La puesta en funcionamiento de este Centro de Día se llevó a cabo con enorme esfuerzo e ilusión en la primera legislatura con el Partido Popular al frente del Ayuntamiento de Pedro Muñoz en la primavera de 2002. Han sido catorce años de funcionamiento ininterrumpido en el que numerosas familias han podido acceder en Pedro Muñoz a Servicios Asistenciales de calidad. El desistimiento de la empresa adjudicataria de la gestión, motivado por razones que el equipo de gobierno conoce sobradamente, pone en peligro la continuidad del servicio y deja a los usuarios y a las familias desamparadas y en situación de desatención y precariedad.

Considerando de especial importancia la labor social y asistencial que el Centro de Día ha realizado a favor de nuestros mayores, entendiendo que un servicio como éste, en el que las familias pueden tener atendidos a sus mayores con la tranquilidad de que se encuentran en manos de personal cualificado y con los medios adecuados, es imprescindible para los Pedroteños, es por lo que presentamos para su aprobación, si procede, la siguiente Moción:

ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Pedro Muñoz a que adopte las medidas necesarias para asegurar la continuidad del Centro de Día y de la Vivienda Tutelada, con el mismo nivel asistencial y de calidad que hasta ahora se venía haciendo.
2. Instar al Equipo de Gobierno para que inicie el proceso de contratación del Servicio de Gestión del Centro de Día y de la Vivienda Tutelada a la mayor brevedad posible, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos de la Administración Pública.
3. Instar a la Junta de Comunidades a que pague puntualmente la cantidad que le corresponda para el mantenimiento de dichos servicios, así como el pago de las cantidades pendientes por este concepto con el Ayuntamiento, en el caso de que las hubiera."

Se estableció debate en torno al asunto, abriendo el debate el Sr. Alcalde-Presidente, e interviniendo la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Alejandra Rodríguez Carretero, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a M^a Beatriz Fernández Moreno, quienes dispusieron de dos turnos de intervención. También intervino la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D.^a M^a Teresa Cobo Peinado. Y concluyó el debate el Sr. Alcalde-Presidente, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Sometido a votación, con nueve votos en contra de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA, se DESESTIMA la moción transcrita.

III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.

[Registro de Grabación: CD, pleno160304_3.mp4: Inicio: 01:49:47 – Fin: 01:50:59]

1. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde **la número 42 a la número 107 del año 2016**, ambas inclusive.

2. DACIÓN DE CUENTAS. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30-12-2015 DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 18/2015.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Diciembre de 2015 referente a Modificación de Créditos 18/2015 mediante transferencia de créditos entre créditos de las mismas áreas de gasto, según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para financiar las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuestos de Gastos e Ingresos:

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Incremento de créditos en aplicaciones de gastos. Resumen por bolsa de vinculación jurídica:

-Área de gasto 1. Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios. 26.844,01 euros.
TOTAL: 26.844,01 EUROS.

Este gasto puede financiarse mediante minoración de créditos en las siguientes aplicaciones de gastos.

Minoración de créditos en aplicaciones de gastos. Resumen por bolsas de vinculación jurídica:

-Área de gasto 1. Capítulo 1. Gastos de personal. 23.949,99 euros.
-Área de gasto 1. Capítulo 4. Transferencias corrientes. 3.349,02 euros.
TOTAL: 26.844,01 EUROS.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de minoración son reducibles sin perturbación del servicio al que afectan.

ÁREA DE GASTO 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Incremento de créditos en aplicaciones de gastos. Resumen por bolsa de vinculación jurídica:

-Área de gasto 2. Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios. 38.398,21 euros.
TOTAL: 38.398,21 EUROS.

Este gasto puede financiarse mediante minoración de créditos en las siguientes aplicaciones de gastos.

Minoración de créditos en aplicaciones de gastos. Resumen por bolsas de vinculación jurídica:

-Área de gasto 2. Capítulo 1. Gastos de personal. 33.340,61 euros.
-Área de gasto 2. Capítulo 4. Transferencias corrientes. 5.057,60 euros.
TOTAL: 38.398,21 EUROS.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de minoración son reducibles sin perturbación del servicio al que afectan.

ÁREA DE GASTO 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Incremento de créditos en aplicaciones de gastos. Resumen por bolsa de vinculación jurídica:

-Área de gasto 3. Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios. 56.356,76 euros.
TOTAL: 56.356,76 EUROS.

Este gasto puede financiarse mediante minoración de créditos en las siguientes aplicaciones de gastos.

Minoración de créditos en aplicaciones de gastos. Resumen por bolsas de vinculación jurídica:

-Área de gasto 3. Capítulo 1. Gastos de personal. 55.756,76 euros.
-Área de gasto 3. Capítulo 4. Transferencias corrientes. 600 euros.
TOTAL: 56.356,76 EUROS.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de minoración son reducibles sin perturbación del servicio al que afectan.

ÁREA DE GASTO 4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Incremento de créditos en aplicaciones de gastos. Resumen por bolsa de vinculación jurídica:

-Área de gasto 4. Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios. 7.731,23 euros.
TOTAL: 7.731,23 EUROS.

Este gasto puede financiarse mediante minoración de créditos en las siguientes aplicaciones de gastos.

Minoración de créditos en aplicaciones de gastos. Resumen por bolsas de vinculación jurídica:

-Área de gasto 4. Capítulo 1. Gastos de personal. 603,37 euros.
-Área de gasto 4. Capítulo 4. Transferencias corrientes. 7.127,86 euros.
TOTAL: 7.731,23 EUROS.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de minoración son reducibles sin perturbación del servicio al que afectan.

ÁREA DE GASTO 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Incremento de créditos en aplicaciones de gastos. Resumen por bolsa de vinculación jurídica:

-Área de gasto 9. Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios. 17.358,87 euros.
TOTAL: 17.358,87 EUROS.

Este gasto puede financiarse mediante minoración de créditos en las siguientes aplicaciones de gastos.

Minoración de créditos en aplicaciones de gastos. Resumen por bolsa de vinculación jurídica:

-Área de gasto 9. Capítulo 1. Gastos de personal. 17.358,87 euros.
TOTAL: 17.358,87 EUROS.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de minoración son reducibles sin perturbación del servicio al que afectan.

3. DACIÓN DE CUENTAS. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30-12-2015 DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 19/2015.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Diciembre de 2015 referente a Modificación de Créditos 19/2015 en su modalidad de generación de créditos por ingresos, según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para financiar las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuestos de Gastos e Ingresos:

Alta en aplicación de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
76105	Plan Provincial Diputación construcción sala usos múltiples Universidad Popular	45.000,00
	TOTAL INGRESO	45.000,00

La aplicación del presupuesto de gastos para la que se genera crédito es la siguiente:

Alta en aplicación de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
33462204	Construcción sala usos múltiples para Universidad Popular	45.000,00
	TOTAL GASTO	45.000,00

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Registro de Grabación: CD, pleno160304_3.mp4: Inicio: 01:51:00 – Fin: 02:19:14]

El Sr. Alcalde-Presidente pide a los concejales que expresen sus ruegos y preguntas, para luego proceder a su contestación. Por lo que, por parte de los miembros del Grupo Municipal Popular, se realizaron los siguientes ruegos y preguntas:

D. Alberto Mayordomo Pulpón, a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista le ruega que debata sobre asuntos locales, no nacionales o regionales. Al Concejale de Deportes: en el programa electoral proponen reformar el centro del velódromo, por lo que pregunta cuándo se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de la obra. Respecto al carril bici, manifiesta que ciclistas le han trasladado que no lo utilizan por no considerarlo seguro, y ruega que explique si se va a continuar con las obras.

Al Concejale del Cementerio le ruega que se lleve a cabo una mejor limpieza del mismo, dado que han recibido quejas de vecinos. Finalmente, ruega que confirmen si en la comisión informativa de la que él forma parte solo hay asuntos de concesiones funerarias, dado que es una comisión que debería tratar más asuntos puesto que abarca las áreas de Servicios Municipales, Seguridad y Movilidad Urbana, Agricultura, Medio Ambiente, Cementerio y Mercadillo.

D.ª Sonia Hidalgo Peinado pregunta al Concejale de Comunicación y Nuevas Tecnologías por qué desde Navidad de 2014 no se ha publicado nada de los muchos comunicados y notas de prensa que han enviado a la radio municipal.

D. Alberto Lara Fonseca, al Concejal de Agricultura y Medio Ambiente: en la última sesión del Consejo Local Agrario se acordó el arreglo de algunos caminos, pero la máquina se averió, por lo que pregunta cuál es el motivo de que no se repare la maquinaria para el arreglo de caminos.

D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero pregunta al Concejal de Servicios por la frecuencia con la que sale a limpiar la barredora, dado que la han visto poco, denominándola, bromeando, “la barredora fantasma”. Y respecto al tema de las arquetas, manifiesta que muchas están lodadas y las que no lo están es porque las han limpiado los vecinos personalmente.

Al Concejal de Comunicación y Nuevas Tecnologías le pregunta por el Portal de Transparencia, dónde se encuentra y si se ha puesto en marcha; y por qué no se cuelgan las actas de los plenos y de las juntas de gobierno de forma reglamentaria, esto es, la escrita, cumpliendo con la Ley de Transparencia.

A continuación, por los miembros del Grupo Municipal Socialista se procede a dar contestación a las cuestiones planteadas:

D. Samuel Muñoz Yuste, respecto a la barredora, responde a la Sra. Rodríguez Carretero que al ironizar sobre la barredora, diciendo que no trabaja, incluye al obrero que la lleva. Manifiesta que actualmente falta un 10% de las calles por barrer. En relación con las arquetas, responde se van a limpiar con el plan de empleo que va a entrar próximamente. Y añade que cuando estaba el Partido Popular se pagaban 72.000 euros por limpiar las arquetas y seguían sucias.

Al Sr. Lara Fonseca le contesta que se hizo una programación de los caminos que debían irse arreglando, pero no se acordó una fecha concreta del arreglo de cada uno. Y aclara que la motoniveladora saldrá a trabajar la próxima semana.

Al Sr. Mayordomo Pulpón le agradece el ruego realizado, así como que le trasmita las quejas de los vecinos.

D. David López Rivas responde a la Sra. Hidalgo Peinado que en la web de la radio las últimas noticias son de 2014, por lo que de nada sirve que envíe correos reiteradamente. Y añade, que actualmente se está trabajando en la actualización de la web de la radio, que se terminará en próximas semanas. Concluye diciéndole que tiene a su disposición muchos otros medios de contacto para plantear las cuestiones.

A la Sra. Rodríguez Carretero le responde que la Ordenanza de Transparencia establece un plazo y que ya se está trabajando para integrar ese portal de transparencia en la web municipal y en los distintos servicios de comunicación del ayuntamiento.

D. Carlos Yuste Izquierdo responde al Sr. Mayordomo Pulpón que efectivamente se va a dar utilidad al espacio interior de la pista de ciclismo, como pone en su programa electoral, pero se están barajando varias posibilidades. En cuanto a las licitaciones, indica que se licitará si es necesario, o si el coste es menor de 18.000 euros, se verá si se tiene que licitar o no.

D. David López Rivas ruega que se designe un único representante de cada grupo político para que se le entregue en papel las convocatorias de las Comisiones Informativas y del Pleno, de

modo que las convocatorias lleguen a todos vía correo electrónico a las direcciones que proporcionen al Departamento de Secretaría en orden a avanzar en la comunicación y nuevas tecnologías

Sobre este tema el Sr. Alcalde-Presidente añade que sería interesante que se hiciera así, y que con que un miembro reciba la notificación y quede constancia el resto puede recibirla por correo electrónico, facilitando además el trabajo a los notificadores y que lo importante es que se llegue a un acuerdo.

La Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que si la ley lo permite no hay inconveniente, pero que hasta donde sabe que se notifique a todos los miembros es la forma legal.

D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo agradece las palabras de la Portavoz del Grupo Municipal Popular sobre el acuerdo del centro de día, que ha sido bueno para el ayuntamiento, resaltando lo difícil que ha sido. Y lamenta que hayan puesto en duda que se seguiría prestando el servicio.

D.^a M^a Beatriz Fernández Moreno hace un recorrido por todas las cuestiones planteadas respondiendo, respecto a la radio, que es la radio de todos los vecinos, y esa es la prioridad por encima de la prioridad política. Con relación a la Comisión de Servicios, que parece que solo va un único tema, indica que la labor de oposición también es la de aportar algún tema y sugerencias. En cuanto a los caminos, el organismo en que se confía el seguimiento para el arreglo de caminos es el Consejo Local Agrario donde están los representantes de todos los ámbitos municipales. En cuanto al Portal de Transparencia, sugiere que volvamos a leer todos la ordenanza municipal. Respecto a la barredora recalca que pasará por todas las calles, y no solo por algunas. Por último, responde al Sr. Mayordomo Pulpón que cuando ella alude a asuntos regionales o nacionales es porque afectan a los vecinos del pueblo.

El Alcalde-Presidente termina el turno diciendo que, dado que el volumen de preguntas es grande, lo mejor es que se presenten 48 horas antes del pleno por escrito para que se asegure que queden perfectamente contestadas en el pleno, conforme está establecido. Concluye añadiendo que tanto los turnos de ruegos y preguntas como el resto de asuntos del orden del día del pleno lo que deben perseguir es mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del viernes 4 de marzo de 2016, de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Acctal.,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: M^a Dolores Hernández Muñoz.